

1.^a *Gestión en materia de protección del medio ambiente, incluidos los vertidos industriales y contaminantes.*

2. *En relación con estas materias, la competencia de la Ciudad comprenderá las facultades de administración, inspección y sanción, así como la potestad normativa reglamentaria para la organización de los correspondientes servicios.*

– *Real Decreto 1336/2006, de 21 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la*

– *Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de la Excm. Asamblea de fecha 27 de enero de 2017.*

– **Reglamento Orgánico de la Consejería de Medio Ambiente.**

– *Decreto del Consejo de Gobierno de atribución de competencias a las Consejerías de la Ciudad 2015-2019.*

CONCLUSIÓN

Visto los Antecedentes de Hecho, en concreto el Informe Técnico sobre el Plan de Control de Gaviotas Patiamarillas en la CAM, elaborado por la Técnico de Medio Ambiente D.^a Paola Calzado Liarte, así como los Fundamentos de Derecho expuesto, se informa por esta Secretaría:

Al tener transferida las competencias en las materias objeto de este informe, procede:

PRIMERO.- *Que, por Orden del Excmo. Sr. Consejero de Coordinación y Medio ambiente, se inicie el Expediente para el control de población de la gaviota patiamarilla, *Larus michahellis*.*

SEGUNDO.- *En dicho expediente de inicio deberá reflejarse:*

a) *El objetivo y la justificación de la acción.*

b) *Las especies a que se refiera.*

c) *Los medios, las instalaciones, los sistemas o métodos a emplear y sus límites, así como las razones y el personal cualificado para su empleo.*

d) *La naturaleza y condiciones de riesgo, las circunstancias de tiempo y lugar y si procede, las soluciones alternativas no adoptadas y los datos científicos utilizados.*

e) *Las medidas de control que se aplicarán.*

TERCERO.- *Deberá comunicarse el inicio del expediente al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente.”*

En Melilla, a 3 de abril de 2017.

Juan Palomo Picón

Secretario Técnico de la Consejería de Coordinación y Medio Ambiente